

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 13/2022 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del jueves, día 17 de noviembre de dos mil veintidós, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D. Jacobo Florido Gómez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Avelino Barrionuevo de Gener, quien sustituye a D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

D^a. Rosa Sánchez Jiménez.

D. Francisco Pomares Fuertes.

D^a. Mar Torres Casado de Amezúa.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Mariano Ruíz Araujo.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

D^a. María Ángeles Gertrudis Díez.

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Grupo Municipal Ciudadanos:


D^a. Noelia Losada Moreno.

Concejal no Adscrito:

D. Juan Cassá Lombardía.

Secretario Delegado:

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asisten también a la sesión el Sr. Interventor, D. Fermín Vallecillo Moreno, la Sra. Tesorera, D^a. María Dolores Turanzas Romero, el Director General del Área de Economía, D. Rafael Sequeira Sánchez de Ribera, el Gerente del Organismo Autónomo Gestión Tributaria, D. José María Jaime Vázquez, y el Director General de MERCAMALAGA, D. Jaime Touchard Andújar.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 08/2022, DE 30 DE JUNIO Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09/2022, DE 21 DE JULIO.-

Dichas Actas fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE DOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:


<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d018476448b910133?startAt=82.0&endsAt=169.0>

Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 13/22 de 17 de noviembre de 2022

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



PUNTO Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE DOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE DOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS POR IMPORTE DE 899.111,95 € (EXPEDIENTE Nº 6/2022).

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 2022, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:


PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE DOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS POR IMPORTE DE 899.111,95 € (EXPEDIENTE Nº 6/2022).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 28 de octubre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Atendiendo a la solicitud presentada el 25 de octubre de 2022 por la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas al Área de Tesorería, para que se instruya un expediente de Cambio de Financiación de dos proyectos de inversión, vinculados a la mejora de instalaciones de alumbrado público y suministro de equipos de climatización que están financiados con Remanente Líquido de Tesorería (RLT), solicitando el cambio de financiación a sobrantes de préstamo (Exceso de financiación afectada), con el fin de facilitar la tramitación y ejecución de los mismos.

Habiendo recibido con fecha 26 de octubre escrito de conformidad de la Dirección General de Economía y Hacienda, autorizando el cambio de financiación, según establece la Base de Ejecución nº 28 del Presupuesto vigente.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	19/12/2022 08:34:16 16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera de fecha 26 de octubre de 2022, en el que se propone lo siguiente:

Los proyectos de inversión cuyo cambio de financiación se solicita son los siguientes:

or
otra
parte


Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	Sobrante de préstamos.
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	Sobrante de préstamos.
				Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	Sobrante de préstamos.
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	Sobrante de préstamos.
		1.087.806,23			899.111,95	

como consecuencia de bajas de adjudicación en la licitación de inversiones o por

Proyecto Original	Descripción del Proyecto	Proyecto Sicalwin Ingreso	Importe Sobrante a utilizar	FINANCIACION
2017223002	INV EN MARQUESINAS	2020 8 SOBR 1	0,30	CR GRANADA 2017
2017221003	10 UNIDADES DE WC PUBLICOS EN LA CIUDAD	2020 8 SOBR 1	74.053,88	CR GRANADA 2017
2017221002	REPOSICION DE CONTENEDORES SOTERRADOS	2020 8 SOBR 1	200.000,00	CR GRANADA 2017
2017202003	PUESTA A PUNTO DE INST ELECTRICAS ALUMBRADO CARRETERAS	2020 8 SOBR 1	68.791,69	CR GRANADA 2017
2017200TFE1	ADQ. EQUIPOS DIGITALES DE PROYECCIÓN. PTO 17	2020 8 SOBR 1	2.145,33	CR GRANADA 2017
2017200TCM1	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. PTO.17	2020 8 SOBR 1	45.136,97	CR GRANADA 2017

la recepción de subvenciones para proyectos que inicialmente estaban previstos financiar con préstamos o por la reestructuración de determinados proyectos de inversión, se producen desviaciones positivas de financiación o sobrantes de préstamos que se pueden utilizar en otras inversiones.

Este Ayuntamiento dispone de financiación sobrante de otros proyectos, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Url De Verificación	Página		4/41	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

Proyecto Original	Descripción del Proyecto	Proyecto Sicalwin Ingreso	Importe Sobrante a utilizar	FINANCIACION
2017200TDE2	TTO IMPERMEAB.CUBIERTA PPAL PALAC.DEPORTES	2021 8 SOBR 1	77,95	CR GRANADA 2017
2017 2 00TIV 202	Obras de adap. Varias Jefaturas Policía	2021 8 SOBR 1	40.629,77	CR GRANADA 2017
2017 2 00TIV 203	Cánovas del Castillo	2021 8 SOBR 1	18.917,58	CR GRANADA 2017
2017 2 00TIV 8	PARCELA DEPORTIVA PARRAS ALTA. IMV	2021 8 SOBR 1	7.626,22	CR GRANADA 2017
2017 2 00TGU 26	REHAB. ANTIGUA CÁRCEL CRUZ HUMILLADERO (1ª FASE) PTO.17	2021 8 SOBR 1	62.542,25	CR GRANADA 2017
2017 2 2200 2	RENOVACION VEHICULOS DE DOS Y CUATRO RUEDAS	2021 8 SOBR 1	2.300,11	CR GRANADA 2017
2018200TIV801	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN 2015. PTO18	2019 8 SOBR 1	770,63	BBVA 2018
2018200TGU36	JUNTAS DE COMPENSACIÓN	2019 8 SOBR 1	43.235,03	BBVA 2018
2018200TGU71	EJECUCION PROYECTO SOMBRA EN PLAZA CAMAS	2019 8 SOBR 1	5.913,16	BBVA 2018
2018200TGU801	MEJORA INFR.SANEAMIENTO EN CAMPANILLAS 2018	2019 8 SOBR 1	38.436,81	BBVA 2018
2018200TGU818	ACTUACIONES EN ARQUEOLOGIA	2019 8 SOBR 1	35.038,52	BBVA 2018
20182220023	INVERSION DE REPOSICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES_Y COMPOENENTES	2020 8 SOBR 1	218,14	BBVA 2018
2017200TIV10	Reforma Pabellón Ciudad Jardin	2021 8 SOBR 1	21.885,53	BBVA 2018
2018 2 2200 20	Otras Inversiones Nuevas En Epis Para Intervenciones En Aguas Someras.	2021 8 SOBR 1	5.597,83	BBVA 2018
2018 2 2200 21	Inversión Nueva En Utiles Para Bomberos	2021 8 SOBR 1	12,20	BBVA 2018
2018 2 2200 6	INVERSION DE REPOSICION EN VEHICULOS DE BOMBEROS	2021 8 SOBR 1	291,87	BBVA 2018
2018 2 00TGU 61	T.C. GERENCIA. PISTA DEPORTIVA EN ATALAYA DE OLLETAS. PTO18	2021 8 SOBR 1	27.724,45	BBVA 2018
2018 2 2200 7	INVERSIÓN NUEVA EN UTILES Y HERRAMIENTAS	2021 8 SOBR 1	9.797,06	BBVA 2018
2018 2 2200 17	INVERSION NUEVO EN UTILES: EQUIPOS PARA LA UNIDAD MÉDICA	2021 8 SOBR 1	7.849,27	BBVA 2018
2020241002	PABELLON EL CONSUL	2020 8 SOBR 1	122.228,41	CR GRANADA 2020
2018200TIV871	Convocatoria 2015 Subvenciones Ascensores Anualidad 2018. Pto18	2021 8 SOBR 1	57.890,99	CR GRANADA 2020
			899.111,95	

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



Las entidades financieras de los préstamos cuya financiación se propone utilizar en este expediente, no tienen inconveniente en que se utilice para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas, tal y como se refleja en las cláusulas de los contratos de préstamos formalizados.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 27 de octubre de 2022.

De conformidad con el art.127.1.b) LBRL, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de dos Proyectos de Gastos de Inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, consistente en:

1º.-: Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 899.111,95€ que se encuentran financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.


Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta	Nuevo código de proyecto contable
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 1
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 4
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	CR GRANADA 2017	
				Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	CR GRANADA 2017 (12.193,76) 88VA 2018 (196.770,50) CR GRANADA 2020 (180.119,40)	
		1.087.806,23			899.111,95		

2º.-: Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

SEGUNDO: Se dé al expediente, el trámite establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Página	6/41	

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

PRIMERO Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de dos Proyectos de Gastos de Inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, consistente en:

1º.- Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 899.111,95€ que se encuentran financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.

Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta	Nuevo código de proyecto contable
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 1
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 4
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	CR GRANADA 2017	
				Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	CR GRANADA 2017 (12.193,76) BBVA 2018 (196.770,50) CR GRANADA 2020 (180.119,40)	
		1.087.806,23			899.111,95		


2º.- Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º.- Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

SEGUNDO: Se dé al expediente, el trámite establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	7/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de dos Proyectos de Gastos de Inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, consistente en:

1º.- Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 899.111,95€ que se encuentran financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.

Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta	Nuevo código de proyecto contable
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 1
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 4
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	CR GRANADA 2017	
				Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	CR GRANADA 2017 (12.193,76) BBVA 2018 (196.770,50) CR GRANADA 2020 (180.119,40)	
		1.087.806,23			899.111,95		

2º.- Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º.- Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

SEGUNDO.- Se dé al expediente, el trámite establecido.”

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS GESTIONADAS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.S.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2023.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell		Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera		Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones			Página	8/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d018476448b910133?startAt=169.0&endsAt=268.0>

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 13/22 de 17 de noviembre de 2022

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS GESTIONADAS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.S.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2023.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 2 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:


“Informe- Propuesta, en relación con el sometimiento a Dictamen por la comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en consideración con la propuesta planteada por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga (Mercamálaga) para el año 2023.

En relación con el asunto de referencia se transcribe, informe elaborado por la Jefatura del Servicio de Mercado Municipales y Vía Pública, con el conforme del Director General del Área de Comercio Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Consideraciones Previas.

“Se ha presentado por parte de la empresa (Mercamálaga) a esta Área de Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, documentación solicitando la aprobación por parte del Pleno de la Corporación, del aumento de las tarifas que dicha empresa exige a los usuarios del servicio de abastecimiento mayorista que se presta en sus instalaciones.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	19/12/2022 08:34:16 16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



Consta como primer documento, del que surge la presente propuesta, certificación emitida por parte del Secretario de dicho Consejo, en la que se indica que:

“Que Consejo de Administración de la entidad mercantil "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A.", aprobó por unanimidad la **Modificación de tarifas con el incremento del 5%, compensado la diferencia de IPC en el ejercicio 2023**”.

A la vista del citado acuerdo, se remiten a esta Área, tanto el Estudio económico de las tarifas, con los datos del IPC que sustentan la modificación, y la mencionada certificación de acuerdo de dicha empresa, aportando así mismo, informe de la Intervención General Municipal, en el que se informa favorablemente el aumento de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2023 de fecha 5 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Régimen Jurídico aplicable a la modificación de las tarifas propuestas y procedimiento de aprobación.

Se acordó por el Consejo de Administración de MERCAMALAGA solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga el incremento de tarifas para 2023, en un del 5 %, según certificado del Secretario de dicho Consejo.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

El artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, dispone que la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Ninguna de esas circunstancias concurre en el caso del servicio que presta MERCAMALAGA.


Respecto al procedimiento, el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos, corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- se limita a establecer el órgano competente, pero nada dispone en relación al procedimiento aplicable, por lo que, siguiendo el criterio de la doctrina y del Tribunal Supremo (Sentencia de 14 de abril de 2000), para la aprobación o modificación de los precios públicos se sigue un procedimiento propio señalado en este artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, no aplicando lo previsto para las Ordenanzas fiscales de los artículos 15 a 19 de este texto normativo, ni tampoco el previsto para las Ordenanzas generales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre el régimen Local -LRBRL-.

Por tanto, el art 47 de la LHL , que dice:

“1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A mayor abundamiento, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, regula el régimen de aprobación de las citadas tarifas y el órgano competente, indicando su art 148, 149, 150 y 155, en resumen que:

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	11/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

- Se requerirá que las tarifas sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio.
- Por su parte se establece que las tarifas de los servicios públicos podrán ser modificadas, en todo momento, por la Corporación concedente atendiendo a las circunstancias económicas y sociales relevantes en el servicio.

Por su parte, la citada empresa dispone de dos reglamentos, tanto de organización y funcionamiento del mercado mayorista de la ciudad de Málaga y el Reglamento de Prestación del servicio del mercado.

En este sentido el art 8 del citado Reglamento de Prestación del Servicio establece que: “Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Málaga en orden a la prestación del servicio:

Tramitar con la mayor urgencia posible las revisiones de tarifas a que se refiere el Artículo 33.

Los servicios a prestar por la Empresa Mixta en la Unidad Alimentaria determinarán la aplicación de las correspondientes tarifas que serán las que resulten aprobadas por la Superioridad.


Conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Real Decreto 1.882/78, las tarifas deberán cubrir el coste del Servicio asegurando su total financiación. A estos efectos, las tarifas serán revisables con carácter ordinario anualmente, mediante un procedimiento automático, conforme a lo establecido en el apartado 2' del Artículo 152 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, o antes con carácter extraordinario, si procediera a tenor de lo regulado en el apartado 3' de dicho artículo.

Una vez que la Empresa Mixta haya comunicado la revisión de las tarifas que propone, éstas serán inmediatamente aplicables, con carácter provisional y a resultas de la aprobación definitiva por la autoridad competente.

Los usuarios que tienen la obligación de abonar las mismas son los que se especifican en este Reglamento, en el de funcionamiento del Mercado y en las propias tarifas.”

Así mismo el art 22 letra q) de la ley 7/85 de 2 de abril, dice que corresponde al Pleno, las siguientes atribuciones:

“s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	12/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

Debe establecerse que una vez aprobadas dichas tarifas un régimen de publicidad para su entrada en vigor al tratarse de un acto administrativo de carácter general y referirse a una pluralidad indeterminada de destinatarios tal y como dispone el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Existe un Reglamento propio de Prestación del Servicio del Mercado Mayorista de la Unidad Alimentaria de Málaga, donde en los artículos 8 y 33 se regula el procedimiento de modificación de las tarifas:


En concreto el artículo 8 señala, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Málaga tramitar con la mayor urgencia posible las revisiones de tarifas a que se refiere el art 33 de este Reglamento.

Así el artículo 33 señala que los servicios a prestar por la Empresa Mixta en la Unidad Alimentaria determinarán la aplicación de las correspondientes tarifas que serán las que resulten aprobadas por la Superioridad y que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 1882/78 las tarifas deberán cubrir el coste del servicio asegurando su total financiación. A estos efectos las tarifas serán revisables con carácter ordinario anualmente.

Por otro lado, el Real Decreto 1882/1978, sobre canales de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros para la alimentación establece en su artículo 13 que los mercados mayoristas a los que se aplican las normas establecidas en el presente Real Decreto, de acuerdo con el artículo décimo, se regirán, cualquiera que sea su modo de gestión, por los criterios del mejor servicio público y equilibrio económico de la explotación. En los mercados gestionados mediante empresa mixta municipal, las tarifas deberán cubrir el coste del servicio asegurando su total financiación y que los recursos que se obtengan en la explotación de los mercados se aplicarán a su sostenimiento y a mejorar sus condiciones de comercialización.

TERCERO: Sobre la modificación de las tarifas, cuantías resultantes.

La empresa MERCAMALAGA aporta estudio económico-financiero para justificar el incremento propuesto, orientado a la obtención del equilibrio entre ingresos y costes de la prestación del servicio en los Mercados Mayoristas. De esta forma, sobre la base de los datos contenidos en el mismo, se desprende que los ingresos previstos con la aplicación del incremento de las tarifas por los servicios en el mercado central de abastecimiento, por importe de 2.430.833,78 €, cubren los gastos estimados para la prestación de dichos servicios, de 2.407.070,84 €, resultando un superávit de explotación de 23.762,94 €, que aseguraría la total financiación de los costes.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	13/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

En dicho estudio, se informa que el importe del superávit previsto se destinaría a su reinversión en los propios mercados, entendiéndose que se estaría así dando cumplimiento al artículo 13 del RD 1882/78 sobre Canales de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros para la alimentación, que establece "Los recursos que se obtengan en la explotación de los mercados se aplicarán a su sostenimiento y a mejorar sus condiciones de comercialización".


Además, consta en el mencionado estudio que dicho superávit alcanzaría la cantidad de 405.795,65 €, si se tienen en cuenta además los ingresos y gastos derivados de las actividades complementarias ordinarias que se realizan.

Por tanto, Mercamalaga, indica a lo largo del expediente las necesidades de adaptar las tarifas al IPC valorado de junio o a junio de año 2021 y 2022,

Por tanto, y a la vista del estudio económico financiero, teniendo en cuenta que la modificación de la tarifas se basa en la aplicación 5 % de aumento, compensando la diferencia del IPC en los ejercicios posteriores, según los cálculos de dicho estudio, informando favorablemente la intervención general municipal sobre estos aspectos.

La empresa, según su estudio económico financiero, indica que el incremento de las tarifas en cada módulo de venta, es el que sigue, en la tabla que se anexa, que plantea las tarifas ya modificadas, es decir, con el incremento propuesto; así aparece la tarifa incrementada en la segunda columna por mensualidad, y la tercera en su consideración anual, por cada módulo, de cada actividad.

Pabellón de Pescados	1.803,28 €/ mes	21.639,36 € laño
Pabellones 100 y 200	1.220,30 €/ mes	14.643,60 €/año
M-113	1.636,06 €/ mes	19.632,72 €/año
M-246	2.040,32 €/mes	24.483,84 €/año
Pabellón 300	390,51 €/ mes	4.686,12 €/ año
M-361 y 362	360,82 €/ mes	4.329,84 €/ año
M-364	186,24 €/ mes	2.234,88 €/ año
M-366	717,24 €/ mes	8.606,88 €/ año
Pabellón 400	1.041,03 € / mes	12.492,36 €/ año
M-401 al 410	931,12 €/ mes	11.173,44 €/ año
Pabellón 600	376,22 €/ mes	4.514,64 € laño
M-601-602-617-618	374,39 €/ mes	4.492,68 €/ año
M-701	1.041,03 €/ mes	12.492,36 €/año
M-801	4.402,47 €/ mes	52.829,64 €/año
M-802	4.488,08 €/ mes	53.856,96 €/ año

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	14/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

M-806	2.072,01 €/ mes	24.864,12 €/ año
M-807 C	546 ,16 €/ mes	6.553,92 €/ año

En conclusión:

Considerando, por tanto que la modificación de las tarifas debe aprobarse por Acuerdo Plenario, por aplicación de los preceptos antes dichos, visto el estudio económico financiero, y constando en el expediente informe favorable de la Intervención General Municipal , se propone:

REMITIR PARA SU DICTAMEN, por la Comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de la propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la empresa “Mercados Centrales de Abastecimiento Malaga, Sociedad Mercantil Estatal, Sociedad Anónima”, previamente aprobadas por la citada sociedad.

SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, por parte del Ayuntamiento en Pleno:

Aprobar la modificación de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2023, aumentadas en un 5 %, de incremento, sobre tarifas las actuales.”

Visto el citado informe, a la vista de la propuesta contenida en el mismo:

Se REMITE PARA SU DICTAMEN, por la Comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de la propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la empresa “Mercados Centrales de Abastecimiento Malaga, Sociedad Mercantil Estatal, Sociedad Anónima”, previamente aprobadas por la citada sociedad, con objeto de ser tomada en consideración por la corporación solicitando la aprobación de los mismas conforme a los especificado en el informe jurídico que antecede.


SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, por parte del Ayuntamiento en Pleno:

Aprobar la modificación de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2023, aumentadas en un 5 %, de incremento, sobre tarifas las actuales.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del

15

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	15/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- Aprobar la modificación de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2023, aumentadas en un 5 %, de incremento, sobre las tarifas actuales.”

PUNTO Nº04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A BONIFICACIONES EN EL IBI DE VIVIENDAS CON INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d018476448b910133?startAt=268.0&endsAt=1530.0>

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 13/22 de 17 de noviembre de 2022

PUNTO Nº04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A BONIFICACIONES EN EL IBI DE VIVIENDAS CON INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES.


CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA

16

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A BONIFICACIONES EN EL IBI DE VIVIENDAS CON INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES.


En España tenemos la capacidad suficiente para liderar la transición energética renovable en Europa y, sin embargo, seguimos consumiendo un 56% de energías no renovables que contaminan nuestro medio ambiente. En España disfrutamos del sol durante casi 3.000 horas al año, somos el país del sol, pero aún estamos lejos de aprovechar este recurso, ya que hoy en día, la energía solar fotovoltaica en nuestro país es el 8,3% de la energía eléctrica total que consumimos. Está en nuestras manos darle la vuelta a esta situación, sumarse a la energía solar, no solo es posible, si no, que es una necesidad apostar por una energía mejor para el planeta, eliminando el consumo de energías contaminantes, reduciendo así las emisiones de CO2.

En estos momentos estamos viviendo una crisis energética que viene derivada de la invasión de Putin en Ucrania, que ha provocado que muchos países que dependían del gas ruso hayan tenido que salir al mercado. En el caso de España hay que valorar el acuerdo alcanzado con la “solución ibérica” que va a suponer un ahorro de 2.900 millones de euros y que generará un ahorro del 35% en el precio inferior a Francia o del 50% respecto a Alemania.

En todo caso España ha de seguir apostando por el autoconsumo a través de las energías renovables, en los últimos cuatro años se ha multiplicado por 142 la capacidad instalada de energía fotovoltaica. En lo que va de año, se ha multiplicado por doce la capacidad de autoconsumo, significando la democratización de la energía.

España es una potencia mundial en renovables. Cuenta con el mayor recurso solar de Europa y también destaca por su recurso eólico. El país dispone de una poderosa cadena de valor industrial en la tecnología fotovoltaica, produciendo el 60% de los componentes y en la eólica, fabrica el 90% de los equipos y es el tercer país de la Unión Europea en I+D. También lidera la integración de la generación renovable en el sistema eléctrico.

Según todas las estimaciones, acabar con la dependencia de las fuentes de energía fósiles sería una realidad en pocos años. La energía renovable supone dejar atrás las amenazas del cambio climático, generar muchos puestos de trabajo en el sector, eliminar la dependencia de otros países productores de energías fósiles y contribuir a una economía sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	17/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

La Unión Europea se ha fijado la meta de ser neutra en emisiones en el año 2050. Cumplir este objetivo supondrá aprovechar las energías renovables y evitar el uso de combustibles fósiles.

Desde las administraciones públicas tenemos que realizar todos los esfuerzos necesarios para que el objetivo de emisiones cero sea una realidad y para ello tendremos que facilitar los medios y recursos necesarios para concienciar a la ciudadanía y poner en marcha medidas que incentiven al uso de energías renovables. Este Ayuntamiento tiene mecanismos para ayudar a empresas y familias como lo están realizando muchos ayuntamientos de nuestro país.

Muchos ayuntamientos han puesto en marcha bonificaciones fiscales al autoconsumo, basándose fundamentalmente en el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras. El Ayuntamiento de Málaga también ha puesto en marcha incentivos al autoconsumo a través de bonificaciones en el IBI y en el ICIO, en estos momentos de crisis energética creemos que sería muy importante aumentar estos incentivos para animar y colaborar con las familias malagueñas a instalar placas solares en sus viviendas y edificios habitacionales.


Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aumentar la bonificación al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), así como la duración en el tiempo de dicha bonificación, a las viviendas y edificios con uso residencial, sujetos al régimen de propiedad horizontal en los que se hayan instalado el sistema de aprovechamiento energético para beneficio de todos los miembros de la comunidad de propietarios.”*

Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular, se formularon **enmiendas de modificación y adición**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la moción.

VOTACIÓN

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	18/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

La Comisión del Pleno acordó, por **unanimidad**, dictaminar favorablemente la anterior Moción con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aumentar la bonificación al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), así como la duración en el tiempo de dicha bonificación, a las viviendas y edificios con uso residencial, sujetos al régimen de propiedad horizontal en los que se hayan instalado el sistema de aprovechamiento energético para beneficio de todos los miembros de la comunidad de propietarios para el ejercicio 2023 siempre que el Gobierno de la Nación incluya la posibilidad de aprobar el tipo de gravamen del IBI de forma excepcional para el próximo año tras las elecciones del próximo 28 de mayo, tal y como ha anunciado, o en su lugar para 2024.”

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EVITAR LA EXCLUSIÓN FINANCIERA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d018476448b910133?startAt=1530.0&endsAt=3635.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:


“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 13/22 de 17 de noviembre de 2022

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EVITAR LA EXCLUSIÓN FINANCIERA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa al compromiso del Ayuntamiento de Málaga para evitar la exclusión financiera en la ciudad de Málaga.

El reciente anuncio por parte de CaixaBank relativa al cobro de comisiones por el servicio de caja por ventanilla ha vuelto a abrir un debate público sobre la exclusión financiera y la calidad de los servicios prestados a sus clientes por parte de las entidades financieras.

Es una evidencia indiscutible que se ha venido produciendo, en los últimos años, una pérdida de calidad en la prestación de servicios financieros y una serie de cambios en la relación de las entidades financieras con sus clientes que está afectando de forma negativa a la población.


Al constante cierre de oficinas bancarias y cajeros automáticos (solo en la provincia de Málaga, según el Banco de España, han cerrado 794 sucursales en los últimos 13 años, un 56% de la red de oficinas bancarias) hay que sumarle los notables cambios que han introducido las entidades en la atención presencial a sus clientes. Estos cambios, que llevan aparejado una notable pérdida de empleos en el sector (según el Banco de España entre 2008 y 2019 se han destruido 94.000 empleos, un 35% del total de los trabajadores), han provocado importantes problemas para la población, especialmente a las personas mayores, en el acceso a servicios financieros básicos.

De forma cada vez más frecuente, las entidades financieras dejan de prestar servicios financieros básicos de forma personalizada, o cobran comisiones por ello, obligando a sus clientes a recurrir a los cajeros automáticos o a realizar gestiones online, lo que produce, tal y como señalan expertos e informes especializados en la materia, un fenómeno de exclusión financiera.

Hay que recordar que, según datos del Plan Nacional de Competencias Digitales, casi 20 millones de personas en España carecen de competencias digitales básicas y un 35% de la población es incapaz de realizar gestiones por medios digitales.

Esta brecha digital tiene además un marcado carácter generacional: Tal y como denunciaba el jubilado Carlos San Juan, quien consiguió cientos de miles

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



de firmas en su campaña 'Soy mayor, pero no idiota', el índice de competencias digitales en el tramo de edad de entre 56 y 65 años es del solo un 8,52, reduciéndose al 5,62 en los mayores de 65.

Mientras las entidades financieras suelen justificar los cambios en la prestación de servicios en la necesidad de optimizar sus recursos, es pertinente recordar los beneficios obtenidos por los principales agentes del sector en el último ejercicio: Banco Santander obtuvo 8.124 millones de euros, Caixabank 5.226 millones, el BBVA 4.653 millones, el banco Sabadell 530 millones y Unicaja obtuvo 137 millones de euros de beneficio, un 47% más que en el ejercicio anterior.

Ante las situaciones de exclusión financiera, que según las principales asociaciones de consumidores no solo es injusto, sino que puede suponer una vulneración de la legislación pertinente, las administraciones públicas deben pasar del lamento y la denuncia a la adopción de medidas concretas en función de sus respectivas competencias.

El Ayuntamiento de Málaga tiene e sus manos dos instrumentos muy concretos. En primer lugar, es una evidencia que la merma en la atención presencial está obligando a un mayor uso de los cajeros automáticos, con lo que se intensifica la ocupación, y uso privativo, de la vía pública, con lo que es del todo pertinente revisar y actualizar la Tasa municipal que grava dicha actividad. En segundo lugar, el Ayuntamiento establece importantes acuerdos y operaciones con entidades financieras (custodia de fondos públicos, cobros y pagos de distinta índole, gestión de servicios municipales en colaboración con entidades financieras, etc.) y puede tomar medidas, mediante el establecimiento de cláusulas, que permitan que en dichos acuerdos y operaciones se prioricen a aquellas entidades que se comprometan con brindar servicios financieros de calidad a nuestros vecinos y vecinas, incluyendo en ello una atención presencial gratuita y accesible para servicios financieros básicos.

El pasado mes de febrero nuestro Grupo Municipal presentó una moción relativa a esta problemática en la que se aprobaron algunos acuerdos sobre la materia y de los que, a día de hoy, no ha habido ninguna novedad. Es necesario que se aborde esta problemática con la seriedad que se merece y tomar decisiones orientadas a mejorar la vida de los malagueños y malagueñas.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su rechazo ante las situaciones de exclusión financiera que sufre la población malagueña e insta a las entidades

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



financieras que operan en el municipio a que garanticen una correcta prestación de servicios a sus clientes, incluyendo una atención personalizada gratuita y accesible.

2º.- El equipo de gobierno se compromete a elaborar e implementar, con la máxima brevedad posible, las cláusulas sociales pertinentes para que toda entidad financiera que trabaje u opere con el Ayuntamiento de Málaga deba garantizar una correcta prestación de servicios a sus clientes, incluyendo una atención personalizada gratuita y accesible.


3º.- El equipo de gobierno se compromete a estudiar una modificación de la ordenanza fiscal relativa a la Tasa por Ocupación de terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos, incorporando un aumento en las cuantías actuales a aquellas entidades financieras que no garanticen, mediante un protocolo preciso y elaborado con la participación de asociaciones de consumidores, la prestación de servicios financieros básicos de forma presencial y gratuita a aquellas personas que lo necesiten y soliciten en horarios suficientes y adecuados a la demanda de los usuarios.

4º.- El equipo de gobierno se elabora, con la máxima celeridad posible y en colaboración con asociaciones de consumidores, un informe exhaustivo sobre el funcionamiento y la prestación de servicios financieros en la ciudad de Málaga, analizando especialmente el acceso a los servicios financieros de forma personalizada en las oficinas bancarias en nuestro municipio y la intensificación en el uso de los cajeros automáticos.

5º.- El equipo de gobierno se compromete a celebrar, con la máxima celeridad posible, una mesa de trabajo donde abordar la situación de exclusión financiera en la ciudad de Málaga con la presencia en la misma, junto a técnicos municipales, de organizaciones de consumidores, asociaciones de personas mayores y pensionistas, asociaciones vecinales, representantes sindicales del sector de la banca y representantes de las entidades financieras que operan en nuestro municipio.

6º.- El equipo de gobierno se compromete a impulsar, en colaboración con asociaciones de consumidores, cursos y talleres de formación orientados a la población malagueña, y especialmente a las personas mayores, para favorecer un mayor conocimiento de sus derechos como clientes de servicios financieros, así como de saberes que permitan facilitar gestiones mediante el uso de la tecnología y disminuir la brecha digital.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Ciudadanos, se formuló una **enmienda de modificación y adición** al Acuerdo 1º, y por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación y adición a los Acuerdos**

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	22/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

2º, 5º y 6ª así como **enmienda de adición** de un nuevo Acuerdo, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, con la inclusión de las enmiendas de modificación y adición, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º.- Dictaminado favorablemente, por unanimidad de los miembros de la Comisión del Pleno.
- Acuerdo 3º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los **votos en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguiente **ACUERDOS**


PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su rechazo a las entidades financieras que no ponen medios ante casos de exclusión financiera que sufren algunos usuarios e insta a las entidades financieras que operan en el municipio y no lo cumplen ya, a que mejoren el servicio a sus clientes, incluyendo una atención personalizada gratuita y accesible.

SEGUNDO.- El equipo de gobierno se compromete a continuar implementando, las cláusulas sociales para que toda entidad financiera que trabaje u opere con el Ayuntamiento de Málaga deba garantizar una correcta prestación de servicios a sus clientes, incluyendo una atención personalizada gratuita y accesible.

TERCERO.- El equipo de gobierno elaborará, con la máxima celeridad posible y en colaboración con asociaciones de consumidores, un informe exhaustivo sobre el funcionamiento y la prestación de servicios financieros en la ciudad de Málaga, analizando especialmente el acceso a los servicios financieros de forma personalizada en las oficinas bancarias en nuestro municipio y la intensificación en el uso de los cajeros automáticos.

CUARTO.- El equipo de gobierno se compromete a trasladar a las entidades financieras, con la participación del Consejo de las personas mayores, el abordaje de la exclusión financiera para que sean las personas mayores quienes propongan la forma más adecuada de tratar este asunto con aquellos agentes

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



que determinen. Abordar en el seno del Consejo de las personas mayores las medidas que se puedan implementar para favorecer un mayor conocimiento de sus derechos como clientes de servicios financieros, así como de saberes que permitan facilitar las gestiones mediante el uso de la tecnología y la disminución de la brecha digital.

QUINTO.- El equipo de gobierno insta al Ministerio de Asunto Económicos y al Banco de España a establecer, mediante un protocolo de carácter vinculante, las exigencias mínimas que deben cumplir las entidades financieras para que habiliten procedimientos y mecanismos que permitan a la ciudadanía solicitar y recibir atención personalizada de manera efectiva para el acceso a los servicios financieros en horarios suficientes y adecuados a la demanda de los usuarios, con especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.”

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL CIERRE DE LOS ASTILLEROS EN EL MUELLE 4 Y 5 Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL PUERTO DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d018476448b910133?startAt=3635.0&endsAt=5479.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 13/22 de 17 de noviembre de 2022


PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL CIERRE DE LOS ASTILLEROS EN EL MUELLE 4 Y 5 Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL PUERTO DE MÁLAGA.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	19/12/2022 08:34:16 16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa al cierre de los Astilleros en el muelle 4 y 5 y para la promoción de la industria y el fomento de la actividad productiva en el Puerto de Málaga.

Nuestro grupo siempre ha defendido que el Puerto de Málaga tiene que ser un puerto generador de empleo que cuente con un polo industrial, productivo y tecnológico potente, en vez del proceso especulativo y de privatizaciones del suelo público portuario emprendido por la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Málaga.

La empresa Astilleros Mario López, propietaria del dique flotante Andalucía, ha anunciado su marcha del Puerto de Málaga después de 38 años de funcionamiento. Actuaba en el Muelle 4 y 5 y se marcha a sus instalaciones de Algeciras.

Los muelles 4 y 5 eran prácticamente el único espacio industrial que quedaba dentro del recinto el recinto portuario. En el entramado político de desmantelamiento progresivo de este recinto portuario como actividad marítima, este es un eslabón más. A las privatizaciones del muelle 1 y recinto privado para mega yates, se añadieron proyectos especulativos inmobiliarios como el rascacielos del Puerto o construir torres de inmuebles y oficinas en la calle Agustín Heredia (por donde se entra al muelle 4 y 5), para lo que para el desarrollo futuro de esos proyectos especulativos les estorba el Astillero Mario López.

El dique flotante Andalucía era una de las pocas industrias que quedaba dentro del Puerto de Málaga, al que los gobiernos del PP en la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, y por ende la Autoridad Portuaria, quieren alejar de su actividad marítima y productiva y acercarlo a la actividad inmobiliaria, especulación que da beneficios rápidos e inmediatos.

El pasado 29 de agosto el dique flotante Andalucía abandonaba la ciudad de Málaga en dirección a Algeciras y no regresará. El dique del grupo Mario López ocupaba el espacio denominado muelle 5, esquina de los muelles 4 y 6, conforme se entra por la puerta de Muelle de Heredia. Se trataba de un espacio industrial único dentro del Puerto de Málaga.

Aunque primero se justificó el traslado como mantenimiento, ahora se confirma que el cierre de las instalaciones es definitivo. Ya que han anunciado que van a renunciar a la concesión y al contrato que tenían para realizar construcciones y reparaciones de embarcaciones en el Puerto de Málaga, y además se están desmontando las instalaciones y desmantelando oficinas, naves

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	19/12/2022 08:34:16 16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



y grúas. A nuestro juicio, han echado del recinto portuario al único astillero y única industria que quedaba para la construcción inmobiliaria y de oficinas en el muelle 4 y 5 que ocupaba. El Puerto ha dejado casi de tener actividad portuaria para convertirse en una agencia inmobiliaria.

Apostamos por una visión estratégica a largo plazo del Puerto de Málaga como un centro industrial, productivo y de empleo de nuestra ciudad, tras el PTA, promoviendo un polo industrial, un polo productivo y un polo tecnológico dentro del puerto, de forma que se convierta en una extensión del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y conectado al mismo.

Hay que diseñar una estrategia a largo plazo, de la que la Junta de Andalucía, la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Málaga carecen en la actualidad respecto al desarrollo y el futuro del Puerto de la ciudad.


El Puerto es un espacio central de la ciudad y un elemento estratégico desde el punto de vista económico industrial y productivo. Sin embargo, se echa en falta una visión integral y estratégica sobre el modelo de puerto y su futuro, no se puede ir a golpe de ocurrencias o propuestas aisladas y casi siempre especulativas, que implican, además, necesarias modificaciones del Plan Especial del Puerto.

Por eso, el Ayuntamiento no puede ser ajeno a la planificación estratégica sobre el modelo de puerto que queremos para la ciudad, no en vano el consistorio ostenta las competencias urbanísticas para modificar el Plan Especial.

Queremos un modelo de desarrollo para el Puerto de Málaga que potencie el empleo y la actividad productiva: De la industria; de la estiba y distribución de mercancías; del comercio internacional; los astilleros y construcción/reparación de barcos; un eje tecnológico relacionados con las nuevas tecnologías marítimas y asociado al PTA.

Recientemente, el director del Observatorio Medio Ambiente Urbano (OMAU) que depende del Ayuntamiento de Málaga, ha denunciado que Málaga está a la cola de las grandes ciudades españolas en trabajadores tecnológicos. Málaga es un nuevo polo del conocimiento en España, aunque su volumen de trabajadores sea todavía pequeño en comparación con las otras ciudades, al tiempo que debe mejorar los niveles competenciales y de formación, ha dicho exactamente. Y tenemos también la oportunidad de fomentar el empleo tecnológico marítimo y portuario.

El modelo concesional y especulativo de desarrollo del puerto es “pan para hoy hambre para mañana”, obsoleto y agotado en cuanto a sus fundamentos, seguir troceando el puerto para darlo en concesiones para usos residenciales y

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	26/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

comerciales, no es viable, lo que funciona en el muelle 1 no es repetible en otras zonas del Puerto.

El Ayuntamiento debe blindar esos suelos reservándolos para usos productivos, que son los propios y prioritarios del Puerto, frente a la especulación inmobiliaria y cada vez más intensa privatización del suelo público portuario. El Puerto de Málaga se está vendiendo a la actividad inmobiliaria, que nada tiene que ver con el espíritu con el que la ciudadanía salió a pedir la integración del puerto y ciudad abriéndolo a la gente.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º.- *El Ayuntamiento de Málaga apuesta por la promoción y el fomento de la actividad industrial y productiva en el Puerto de Málaga, contribuyendo en el marco de todas sus competencias a su desarrollo como eje industrial, económico, productivo y tecnológico, conectándose y vinculándose al Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).*

2º.- *Que se elabore un Plan Municipal y Andaluz donde se establezcan medidas de promoción y fomento de los usos industriales, productivos, económicos, tecnológicos en el Puerto de Málaga ligados a la generación de empleo y al desarrollo económico de la ciudad.*

3º.- *El Ayuntamiento de Málaga apuesta por mantener en el Puerto de Málaga la Actividad de los Astilleros y construcción/repárración de embarcaciones y adoptará las medidas que sean oportunas para que se reserve el uso industrial y productivo del suelo portuario de los muelles 4 y 5 como astilleros o actividad industrial similar, ya que podrían existir empresas navales y tecnológicas interesadas en el mismo."*


Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación y adición a los Acuerdos 1º y 3º**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, con la inclusión de las enmiendas de modificación y adición, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 3º.- Dictaminado favorablemente, por unanimidad de los miembros de la Comisión del Pleno.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	19/12/2022 08:34:16 16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



- Acuerdo 2º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los **votos en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga apuesta por continuar la promoción y el fomento de la actividad industrial y productiva en el Puerto de Málaga, contribuyendo en el marco de todas sus competencias a su desarrollo como eje industrial, económico, productivo y tecnológico, conectándose y vinculándose al Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga apuesta por mantener en el Puerto de Málaga la actividad industrial y logística en función de la demanda de dichos sectores, así como la construcción/reparación de embarcaciones y adoptará las medidas que sean oportunas para que se reserve el uso industrial y productivo del suelo portuario de los muelles 4 y 5 como astilleros o actividad industrial similar, ya que podrían existir empresas navales y tecnológicas interesadas en el mismo.”

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

PUNTO URGENTE Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d018476448b910133?startAt=5479.0&endsAt=5553.0>

La Comisión del Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, adoptó el siguiente Dictamen:

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 13/22 de 17 de noviembre de 2022

PUNTO URGENTE Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (en adelante EMT) solicitando cambio de finalidad de inversión, identificada con código de proyecto de gasto 2022 4 00TET 1 “Adquisición de 12 Megabuses híbridos”, aplicación presupuestaria 2022.00.4413.74000.9709 y un importe actualmente pendiente de comprometer de 977.760€, para destinarlo a una serie de proyectos de inversión por valor de 866.454€, según el siguiente detalle:

- *Desvío de colector de saneamiento en las nuevas instalaciones de los Prados por importe de 392.954€.*
- *Adquisición de vehículos auxiliares eléctricos por importe de 108.500€.*
- *Mejora de comunicación a bordo de los autobuses “5G” por importe de 215.000€.*
- *Instalación nuevo local para toma de servicio-descanso de empleados y equipamiento en zona Torrijos por importe de 150.000€.*

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. – Aprobar la SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN 2022 presentada a instancia de la EMT con código de proyecto 4 00TET 1 “Adquisición de 12 Megabus híbridos” y un saldo actual pendiente de comprometer de 977.760€, para destinarlo a la ejecución de los proyectos indicados anteriormente por importe total de 866.454€.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por **unanimidad** dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de cambio de finalidad de proyecto de inversión 2022 presentada a instancia de la EMT con código de proyecto 4 00TET 1 “Adquisición de 12 Megabus híbridos” y un saldo actual pendiente de comprometer de 977.760€, para destinarlo a la ejecución de los proyectos indicados anteriormente por importe total de 866.454€.


SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

PUNTO URGENTE Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23, REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d018476448b910133?startAt=5553.0&endsAt=5607.0>

La Comisión del Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, adoptó el siguiente Dictamen:

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	30/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 13/22 de 17 de noviembre de 2022

**PUNTO URGENTE Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE
ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A LA
APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23,
REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA
OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI.**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23, REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI.


De conformidad con el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, tras la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2022, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión. Transcurrido el citado plazo y no constando la presentación de enmiendas, con esta Propuesta se eleva a definitiva la presentada con fecha 27 de octubre por esta Delegación a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno, previo dictamen de la citada Comisión la adopción de los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen para la obtención del permiso municipal de conductor de autotaxi cuyo texto a la letra, tras la modificación propuesta, es del siguiente tenor literal:

**<TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXI**

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



INDICE

PREÁMBULO

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

VI. DEVENGO

Artículo 6

VII. LIQUIDACION E INGRESOS

Artículo 7

VIII. NORMAS DE GESTION

Artículo 8

Artículo 9


DISPOSICION FINAL

PREÁMBULO

La presente ordenanza fiscal se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de Málaga -en calidad de Administración Pública de carácter territorial- por la Constitución en los artículos 133.2, 137 y 142, así como en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, el art. 57 del último texto legal citado establece que los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		




realización de actividades de su competencia. Dicha competencia para otorgar los certificados para conducir taxi viene contemplada tanto en el art. 43.1 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, como en el art. 29.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 129 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se manifiesta la observancia de los siguientes principios de buena regulación en esta Ordenanza Fiscal:

- Necesidad y eficacia: Estamos ante el instrumento reglamentario adecuado para regular este tributo en ejercicio de las competencias que la Ley atribuye a los Ayuntamientos.
- Proporcionalidad: Contiene la regulación estrictamente necesaria y adecuada para asegurar el interés general que motiva la modificación de esta Ordenanza Fiscal, por ello el objeto de esta modificación excluye los dos artículos que son más propios de una ordenanza sustantiva y no fiscal.
- Seguridad Jurídica: La ordenanza está enmarcada y en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, recoge un texto normativo claro y cierto para la ciudadanía.
- Transparencia: Unida a su preceptiva publicación en el Boletín de la Provincia de Málaga, esta Ordenanza Fiscal, como la totalidad de la normativa municipal, tiene garantizada su publicidad activa para facilitar su general conocimiento, incluso durante su fase de aprobación.
- Eficiencia: Racionalizando en lo posible la gestión de los recursos públicos.

De acuerdo con lo también dispuesto en el mencionado precepto, esta Ordenanza Fiscal cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dotando al Ayuntamiento de Málaga de los recursos tributarios necesarios y precisos para hacer frente a las obligaciones que, como Municipio, le impone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico.

En definitiva, esta norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, más allá del deber constitucional que se establece en el artículo 31 de la Constitución para que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio, estableciendo las medidas

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

imprescindibles para cumplir su objetivo y quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 al 27 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por derechos de examen para la obtención del Certificado Municipal de Conductor de Taxi” que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en las citadas disposiciones legales.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio para la obtención del Certificado Municipal de Conductor de Taxi.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten su participación en las pruebas que convoque este Ayuntamiento para la obtención de dicho Certificado Municipal, y reúnan los requisitos para poder participar en las pruebas.

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES


Artículo 4

No se concederán exenciones ni bonificaciones algunas en la exacción de la presente tasa.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

La cuota a satisfacer por cada uno de los aspirantes que soliciten participar en las pruebas para la obtención del referido permiso, ascenderá a 20 euros.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	34/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

VI. DEVENGO

Artículo 6

Determina la obligación de contribuir el inicio de la prestación del servicio conducente a la formación del respectivo expediente, no procediendo la devolución de la tasa, aunque el solicitante fuese excluido por cualquier motivo, con posterioridad a su admisión en el procedimiento.

VII. LIQUIDACION E INGRESOS

Artículo 7

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La forma de pago de la tasa será la que se establezca a tal efecto en la convocatoria, debiendo ser una o varias de las siguientes:

a) Pago en metálico en la Tesorería Municipal, preferentemente con tarjeta de crédito o débito.

b) Transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal que se señale en la convocatoria.

c) Pago telemático a través de la pasarela de pagos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Una vez efectuado el pago, el aspirante u opositor deberá aportar junto a su solicitud de participación en la convocatoria el correspondiente justificante de pago de la tasa mediante una carta de pago sellada, justificante de la transferencia bancaria realizada o resguardo debidamente validado por la entidad financiera

VIII. NORMAS DE GESTION


Artículo 8

El certificado municipal de conductor de autotaxi estará sometido a las normas de validez establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y restante normativa aplicable.

Artículo 9

Para ser admitido a la realización de las pruebas de aptitud los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y restante normativa de aplicación.

DISPOSICION FINAL

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	35/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas>.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para la presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por **unanimidad** dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen para la obtención del permiso municipal de conductor de autotaxi cuyo texto a la letra, tras la modificación propuesta, es del siguiente tenor literal:

<TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXI

INDICE

PREÁMBULO

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

VI. DEVENGO

Artículo 6

VII. LIQUIDACION E INGRESOS

Artículo 7

VIII. NORMAS DE GESTION

Artículo 8

Artículo 9


DISPOSICION FINAL

PREÁMBULO

La presente ordenanza fiscal se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de Málaga -en calidad de Administración Pública de carácter territorial- por la Constitución en los artículos 133.2, 137 y 142, así como en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, el art. 57 del último texto legal citado establece que los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia. Dicha competencia para otorgar los certificados para conducir taxi viene contemplada tanto en el art. 43.1 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, como en el art. 29.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 129 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se manifiesta la observancia de los siguientes principios de buena regulación en esta Ordenanza Fiscal:

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	37/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

- Necesidad y eficacia: Estamos ante el instrumento reglamentario adecuado para regular este tributo en ejercicio de las competencias que la Ley atribuye a los Ayuntamientos.
- Proporcionalidad: Contiene la regulación estrictamente necesaria y adecuada para asegurar el interés general que motiva la modificación de esta Ordenanza Fiscal, por ello el objeto de esta modificación excluye los dos artículos que son más propios de una ordenanza sustantiva y no fiscal.
- Seguridad Jurídica: La ordenanza está enmarcada y en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, recoge un texto normativo claro y cierto para la ciudadanía.
- Transparencia: Unida a su preceptiva publicación en el Boletín de la Provincia de Málaga, esta Ordenanza Fiscal, como la totalidad de la normativa municipal, tiene garantizada su publicidad activa para facilitar su general conocimiento, incluso durante su fase de aprobación.
- Eficiencia: Racionalizando en lo posible la gestión de los recursos públicos.

De acuerdo con lo también dispuesto en el mencionado precepto, esta Ordenanza Fiscal cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dotando al Ayuntamiento de Málaga de los recursos tributarios necesarios y precisos para hacer frente a las obligaciones que, como Municipio, le impone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico.

En definitiva, esta norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, más allá del deber constitucional que se establece en el artículo 31 de la Constitución para que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio, estableciendo las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 al 27 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por derechos de examen para la obtención del Certificado Municipal de

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		



Conductor de Taxi” que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en las citadas disposiciones legales.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio para la obtención del Certificado Municipal de Conductor de Taxi.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten su participación en las pruebas que convoque este Ayuntamiento para la obtención de dicho Certificado Municipal, y reúnan los requisitos para poder participar en las pruebas.

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

No se concederán exenciones ni bonificaciones algunas en la exacción de la presente tasa.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5


La cuota a satisfacer por cada uno de los aspirantes que soliciten participar en las pruebas para la obtención del referido permiso, ascenderá a 20 euros.

VI. DEVENGO

Artículo 6

Determina la obligación de contribuir el inicio de la prestación del servicio conducente a la formación del respectivo expediente, no procediendo la devolución de la tasa, aunque el solicitante fuese excluido por cualquier motivo, con posterioridad a su admisión en el procedimiento.

VII. LIQUIDACION E INGRESOS

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	39/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

Artículo 7

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La forma de pago de la tasa será la que se establezca a tal efecto en la convocatoria, debiendo ser una o varias de las siguientes:

- a) Pago en metálico en la Tesorería Municipal, preferentemente con tarjeta de crédito o débito.
- b) Transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal que se señale en la convocatoria.
- c) Pago telemático a través de la pasarela de pagos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Una vez efectuado el pago, el aspirante u opositor deberá aportar junto a su solicitud de participación en la convocatoria el correspondiente justificante de pago de la tasa mediante una carta de pago sellada, justificante de la transferencia bancaria realizada o resguardo debidamente validado por la entidad financiera

VIII. NORMAS DE GESTION

Artículo 8

El certificado municipal de conductor de autotaxi estará sometido a las normas de validez establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y restante normativa aplicable.


Artículo 9

Para ser admitido a la realización de las pruebas de aptitud los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y restante normativa de aplicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas>.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para la presentación de reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41	
Observaciones		Página	40/41	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==			

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.”

V.- RUEGOS.

Se plantea un ruego por parte de la Sra. Sánchez Aranda con motivo de la inadmisión de la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de incentivo económico por la sustitución de vehículos en pro de la bicicleta.

Las intervenciones que recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d018476448b910133?startAt=5607.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y veintiún minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 15/2022 de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial celebrada el 15 de diciembre de 2022.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	19/12/2022 08:34:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	16/12/2022 12:10:41
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ss7RgPJUCH/FYZLYc1/esA==		

